

Unidad de Acceso a la Información del Órgano Judicial: San Salvador, a las once horas con doce minutos del seis de marzo de dos mil veinte.

Por recibido el memorando con referencia IJ-0017-20 ha, de fecha 6 de marzo de 2020, suscrito por el Secretario de la Dirección de Investigación Judicial de la Corte Suprema de Justicia, con disco compacto.

Considerando:

I. 1. El 5 de febrero de 2020, la señora XXXXXXXX presentó a esta Unidad, por medio del Portal de Transparencia de Órgano Judicial, la solicitud de información número 274/2020, en la cual solicitó vía electrónica:

“1) Detalles de denuncias y procedimientos de investigación contra jueces en el Dirección de Investigación Judicial de la Corte Suprema de Justicia. Por cada ítem indicar al menos la referencia del caso, la fecha de apertura del procedimiento, los nombres de los jueces denunciados, la causa de la denuncia, el municipio y departamento al que corresponde la denuncia y el estado del caso. 2) Detalle de jueces que han sido sancionados entre los años de 2017 a 2019. Por cada ítem indicar al menos los siguientes datos: nombre del juez sancionado, referencia del expediente (fecha y número), causa de la sanción y sanción impuesta. Se pide que la información solicitada sea proporcionada en formato digital procesable (ej. hojas de Excel o similares)”.

2. A las diecisiete horas con dieciséis minutos del 6 de febrero de 2020, se notificó por correo electrónico a la solicitante, la resolución con referencia UAIP/274/RPrev/446/2020(2), mediante la cual se previno a la usuaria que aclarara el período de la información que solicitaba en el número 1) de su solicitud de información, lo anterior, con la finalidad de tramitar el requerimiento de información de la forma más ajustada a su pretensión.

3. A las diecisiete horas con cuarenta y un minutos del 6 de febrero de 2020, la peticionaria envió a esta Unidad un correo electrónico, por medio del cual subsanó la mencionada prevención dentro del plazo correspondiente, en los siguientes términos:

“... 1) Detalles de denuncias y procedimientos de investigación contra jueces en el Dirección de Investigación Judicial de la Corte Suprema de Justicia. Por cada ítem indicar al menos la referencia del caso, la fecha de apertura del procedimiento, los nombres de los jueces denunciados, la causa de la denuncia, el municipio y departamento al que corresponde la denuncia y el estado del caso entre enero de

2010 y enero de 2020. 2) Detalle de jueces que han sido sancionados entre los años 2017 a 2019. Por cada ítem indicar al menos los siguientes datos: nombre del juez sancionado, referencia del expediente (fecha y número), causa de la sanción y sanción impuesta. Se pide que la información solicitada sea proporcionada en formato digital procesable (ej. hojas de Excel o similares)” (sic).

4. Por consiguiente, el 10 de febrero de 2020, por medio de resolución con referencia UAIP/274/RAAdm/487/2020(2), se tuvo por subsanada la prevención, se admitió la solicitud de acceso, se estipuló que la fecha de respuesta sería el **6 de marzo de 2020** y se estableció requerir la información a la Dirección de Investigación Judicial de la Corte Suprema de Justicia, mediante memorando con referencia UAIP/274/311/2020(2).

II. En ese sentido, y con el objeto de garantizar el derecho de la ciudadana de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, entre otros fines, es procedente entregar a la peticionaria la información relacionada al inicio de la presente resolución.

Por tanto, con base en los considerandos anteriores y arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. Entrégase a la ciudadana XXXXXXXX, el memorando con referencia IJ-0017-20 ha, de fecha 6 de marzo de 2020, suscrito por el Secretario de la Dirección de Investigación Judicial de la Corte Suprema de Justicia, con disco compacto.

2. Notifíquese.


Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosagón
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial



NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.